



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdo 1) Rad.680013103004-2017-00450-00

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. Por encontrarla ajusta a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.
2. En firme este proveído, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07b4521c2af7913525b80baf12c4dc2a28852f9edb774f58492d82d70fcb6568

Documento generado en 03/05/2021 03:53:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**